

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONDRÁN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA". EXPDTE Nº CONTR 2022 634310.

En la tramitación del expediente para la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados para la sede del servicio de valoración de la dependencia de Sevilla, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Único.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 30 de agosto de 2022 ha sido aprobado el expediente para la contratación del servicio citado a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 1 que «Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.»

Segundo.- En relación con la composición de dicho Órgano de asistencia en el procedimiento abierto simplificado el apartado 6 del citado artículo 326 de la LCSP establece que «la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario», indicando a este respecto el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, que la representación de la Intervención General

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		02/09/2022 12:14:45	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwudWjnWbxtP36yk6dV13Yq2ExU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la Junta de Andalucía en el resto de entidades que tengan la consideración de Administración Pública se ejercerá por «una persona al servicio del órgano de contratación que se encuentre integrada en la unidad de control interno, siempre que esta última, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, actúe bajo la dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las labores de control interno y de auditoría que desempeñe».

Tercero.- De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 39/2011, la composición de las Mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la nombrada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, y modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los estatutos de la Agencia) establece que «el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía». Continúa dicho precepto, en su segundo apartado, disponiendo que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia

RESUELVO

Primero.- DESIGNAR los componentes que integrarán la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto simplificado, para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Presidente suplente: José Antonio González Borrego, Director del Área Dependencia y Promoción de la Autonomía.

Vocalías:

Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segunda: La persona representante de la Intervención en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Encarnación Álvarez Tripero, técnica de la Jefatura de Contratación.

Cuarta: Ana Santos Mora, técnica de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		02/09/2022 12:14:45	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwudWjnWbxtP36yk6dV13Yq2ExU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vocalías suplentes:

Suplente de la cuarta vocalía: Carmen Cejudo Galán, responsable del Departamento de Servicios Generales y Suministros, de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, asesora técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria suplente: Teresa Sonia Bravo Martín, asesora técnica de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		02/09/2022 12:14:45	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwudWjnWbxtP36yk6dV13Yq2ExU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	